

CITE: AJ/DRSC/DJ/RAA/217/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00217-23

R-0012

Santa Cruz, 08 de mayo de 2023

VISTOS:

Mediante nota s/n, presentada en fecha 28 de abril de 2023 en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, la empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L.**, representada legalmente por PAUL SEOANE ALVAREZ, en virtud al Testimonio Poder N° 105/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, el Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/719/2023 del 05 de mayo de 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/606/2023 del 08 de mayo de 2023; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00047-23 de 14 de abril de 2023, se designa interinamente al Lic. Emir Brunat Languidey, en el cargo de Director Regional Santa Cruz

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001

05-00217-23

a.i., de la Autoridad del Fiscalización del Juego, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012, y por el Artículo 3, parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar:

"Las promociones empresariales son aquellas actividades destinadas a obtener un incremento en las ventas de bienes y servicios, captar clientes, mantener o incentivar a los ya existentes, a cambio de premios en dinero, bienes o servicios, otorgados mediante sorteo, azar o cualquier otro medio de acceso al premio, siempre que el mismo no implique un pago por derecho de participación.

Constituyen también promociones empresariales aquellas actividades donde las ventas incluyen premios de disponibilidad limitada. El periodo de duración de la promoción empresarial, será establecido reglamentariamente."

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021 establecen los requisitos y procedimiento para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la referida Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de Resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, mediante nota s/n, presentada en fecha 28 de abril de 2023 en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, la empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"EQUIPA TU HOGAR CON SKYWORTH"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 4700546 a nombre de PAUL SEOANE ALVAREZ, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 301732027 de fecha 20 de abril de 2023, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 301732027 de fecha 28 de septiembre de 2022, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 71/2015 de fecha 15 de enero de 2015, **5)** Testimonio de Modificación N° 310/2018 de fecha de 29 de mayo de 2018, **6)** Testimonio de Aumento de Capital y Modificación N° 61/2022 de fecha de 20 de enero de 2022, **7)** Testimonio de Poder N° 105/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 a favor de PAUL SEOANE ALVAREZ, **8)** Factura No. 3 de Importadora y Distribuidora de Equipos para el Hogar HIPERHOUSE S.R.L., de fecha 25 de abril de 2023 y **9)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial; documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/719/2023 del 05 de mayo de 2023, emitido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional Santa Cruz., después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L.**, cumple con los requisitos

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



05-00217-23

señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del párrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"EQUIPA TU HOGAR CON SKYWORTH"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/606/2023 del 08 de mayo de 2023, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial denominada **"EQUIPA TU HOGAR CON SKYWORTH"**, presentada por la empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L.**, ha cumplido con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del párrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 del 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20 inc. a) de la Resolución Regulatoria antes mencionada.

POR TANTO,

El Director Regional Santa Cruz a.i., de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00047-23 de 14 de abril de 2023, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L.**, la realización de la promoción empresarial denominada **"EQUIPA TU HOGAR CON SKYWORTH"** y aprueba el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Párrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"EQUIPA TU HOGAR CON SKYWORTH"** de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L.**, se desarrollara bajo la modalidad de: **SORTEO**, por lo cual la empresa administrada deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 26 párrafos I y II y artículo 27 párrafo I de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, *por lo que el sorteo y la entrega de premios deberán realizarse en acto público, en el lugar y fechas establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Publica que constara en acta notariada, misma que deberá contener mínimamente: i) La identidad del o los ganadores, ii) Lugar y fecha de sorteo, iii) Lugar y fecha de*

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



05-00217-23

entrega de premios en orden cronológico y iv) La descripción del premio y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización; el acta notariada de sorteo y entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de cada acto en copia original o fotocopia legalizada.

Asimismo, de conformidad al Artículo 27 párrafo VII de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, el administrado que desarrolla la promoción empresarial ante la inconcurrencia de las personas premiadas o ganadoras, deberá publicar en sus dependencias la lista de premiados en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781.

El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computara a partir del día siguiente a la fecha siguiente programada para la entrega de premios.

En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitara la fotocopia de la cédula de identidad y llevara un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta notariada en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad de o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

Concluido el periodo de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo VII. Será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

Por otro lado, la empresa administrada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 (CADUCIDAD) y/o artículo 30 (PREMIOS SIN GANADOR) de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, según corresponda.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

PREMIOS:

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



05-00217-23

PREMIOS OFERTADOS					
Descripción del premio	Observación	Cantidad	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs)	Tipo de Premio
Televisores Skyworth 75 pulgadas modelo 75SUD9350F	NINGUNA	6	4,647.00	27,882.00	Bien
Soundbars Skyworth modelo Live-2	NINGUNA	6	477.00	2,862.00	Bien
Refrigerador Skyworth modelo SRD-495 WTD	NINGUNA	6	2,317.00	13,902.00	Bien
Lavadora Frontal Skyworth modelo F10411LD	NINGUNA	6	2,123.00	12,738.00	Bien
			TOTAL	57,384.00	

A continuación, se detalla la cantidad, modelos y precios de **cada PACK HOGAR** a sortear:

PREMIO	DETALLE CADA PACK HOGAR	PRECIO UNITARIO EN BS POR PRODUCTO	PRECIO POR PACK
1 PACK HOGAR	1 Televisor Skyworth de 75 pulgadas modelo 75SUD9350F	4.647,00	9.564,00
	1 Soundbar Skyworth modelo Live-2	477,00	
	1 Refrigerador Skyworth modelo SRD-495WTD	2.317,00	
	1 Lavadora frontal Skyworth modelo F10411LD	2.123,00	

Se debe aclarar que son 6 PACKS HOGAR en sorteo, y cada ganador podrá llevarse 1 PACK HOGAR COMPLETO. Es decir, 1 Televisor Skyworth de 75 pulgadas modelo 75SUD9350F, 1 Soundbar Skyworth modelo Live-2, 1 Refrigerador Skyworth modelo SRD-495WTD y 1 Lavadora frontal Skyworth modelo F10411LD.

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento.

Periodo de duración de la promoción:

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



05-00217-23

La Promoción empresarial iniciará a partir de la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 04 de agosto de 2023.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **administrada/autorizada** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Art. 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales, implicara sanciones conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley 717, D.S 781, D.S 2600, Art. 28 de la Ley 060 y demás normativa específica vigente.

SEPTIMO.- La empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Emir Brunat Languldey
DIRECTOR REGIONAL SANTA CRUZ a.i.
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACION
DEL JUEGO - AJ

EBL
YLFV
Cc: DRSC - DJ
SIN
Proceso
Administrado
Fs. Seis (6)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Ciudad Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Centro de Negocios Obrajes Piso 2

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf (4) 455...

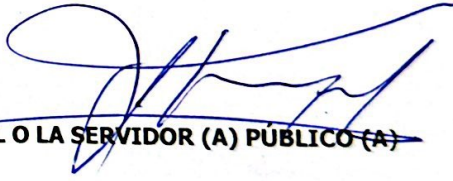
En la ciudad de Santa Cruz, a horas... Doce y veinticuatro 12:24 del día **MARTES, NUEVE** de **MAYO**, del año dos mil veintitrés, (**09/05/2023**), me apersoné al domicilio señalado ubicado en el (la) **CENTRO EMPRESARIAL EQUIPETROL, AVENIDA SAN MARTIN, EDIFICIO TORRE ALAS II, PISO 4 NIVEL 3** a objeto de notificar al Sr. (a) **PAUL SEOANE ALVAREZ** con C.I. **4700546 SC** representante legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L** quién no fue encontrado (a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con el (la) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN Nº 05-00217-23** de fecha **08/05/2023** y copia del proyecto de desarrollo aprobado.

Por lo que se procedió a:

Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación al Sr. (a) Brian Roberto Rivero Rivero con C.I. Nº 80622055E mayor de 14 años, en su calidad de MENSAJERO

Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente Interviniendo en la mencionada actuación el Sr. (a) persona mayor de 18 años, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.


FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA
Nombre: Brian Rivero
C.I.: 80622055E


FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR (A) PUBLICO (A)
Nombre:
Manuel Zenon Sosa Cabrera
CONSULTOR PROFESIONAL IV
DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACION
DEL JUEGO - AJ

TESTIGO DE ACTUACION

Nombre:

C.I.:

PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

1. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:

"Equipa tu Hogar con Skyworth"

2. ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN:

La promoción empresarial se desarrollará a partir de la Notificación de la Resolución de Autorización del Proyecto de desarrollo Empresarial emitida por la AJ (Autoridad de Fiscalización Del Juego) hasta el 04 de agosto de 2023.

Período de Participación: de la Notificación de la Resolución de Autorización del Proyecto de desarrollo Empresarial emitida por la AJ hasta el 31 de julio de 2023.

3. MODALIDAD DE PREMIACIÓN:

La modalidad de premiación de la promoción será a través de "SORTEO", con la siguiente hermenéutica: Podrán participar todas las personas (**clientes finales**) mayores de 18 de años que adquieran cualquiera de los productos en promoción de la marca Skyworth (Televisores, barras de sonido, refrigeradores y lavadoras) comercializados y distribuidos en tiendas y mercados a nivel nacional por la empresa Grupo Empresarial Quisbert S.R.L., y que los compren y registren desde la Notificación de la Resolución de Autorización al proyecto hasta el 31 de julio de 2023.

Promoción válida a nivel nacional.

Lista de productos que participan de la campaña:

Categoría	Código	Nombre del producto
TELEVISOR	32STD6500	TV SKYWORTH 32" 32STD6500 ANDROID 11
TELEVISOR	32STE6600	TV SKYWORTH 32" 32STE6600 GOOGLE TV
TELEVISOR	40STD6500	TV SKYWORTH 40" 40STD6500 ANDROID 11
TELEVISOR	43STD6500	TV SKYWORTH 43" 43STD6500 ANDROID 11
TELEVISOR	43STE6600	TV SKYWORTH 43" 43STE6600 GOOGLE TV
TELEVISOR	50SUC9300	TV SKYWORTH 50" 50SUC9300 ANDROID 10
TELEVISOR	55SUE8500	TV SKYWORTH 55" 55SUE8500
TELEVISOR	65SUC9300	TV SKYWORTH 65" 65SUC9300 ANDROID 10
TELEVISOR	65SUE8500	TV SKYWORTH 65" 65SUE8500 GOOGLE TV
TELEVISOR	75SUD9350F	TV SKYWORTH 75" 75SUD9350F GOOGLE TV
TELEVISOR	86SUC9500	TV SKYWORTH 86" 86SUC9500 PRO
REFRIGERADOR	SRD-138DT	REFRIGERADOR SKYWORTH SRD-138DT
REFRIGERADOR	SRD-325WT	REFRIGERADOR SKYWORTH SRD-325WT
REFRIGERADOR	SRD-495WTD	REFRIGERADOR SKYWORTH SRD-495WTD

REFRIGERADOR	SBS-545WPD	REFRIGERADOR SKYWORTH SBS-545WPD
FRIGOBAR	SRS-90DT	FRIGOBAR SKYWORTH SRS-90DT
LAVADORA	T80D07N	LAVADORA SKYWORTH 8K T80D07N
LAVADORA	T90G07N	LAVADORA SKYWORTH 9K T90G07N
LAVADORA	T13J13N	LAVADORA SKYWORTH 13K T13J13N
LAVADORA	T18L17N	LAVADORA SKYWORTH 18K T18L17N
LAVADORA	F90411ND	LAVADORA SKYWORTH 9K FRONTAL
LAVADORA	F10411LD	LAVADORA SKYWORTH 10K FRONTAL
BARRA DE SONIDO	LIVE-1	BARRA DE SONIDO SKYWORTH LIVE-1
BARRA DE SONIDO	LIVE-2	BARRA DE SONIDO SKYWORTH LIVE-2

Los participantes que hayan adquirido los productos señalados anteriormente deberán registrarlos para participar del sorteo desde la Notificación de la Resolución de Autorización del Proyecto de Desarrollo Empresarial hasta el 31 de julio de 2023.

Ingresar los participantes que realicen el registro de los productos mencionados anteriormente ingresando a la página web: www.skyworth.bo/equipatuhogar donde encontrarán un botón "Registrarse" que lo derivará a la página equipatuhogar.skyworth.bo al cual deberá ingresar y llenar todos los datos requeridos para así poder entrar al sorteo de

6 PACKS HOGAR. (CADA PACK HOGAR ESTÁ COMPUESTO POR):

- 1 Televisor Skyworth de 75 pulgadas modelo 75SUD9350F
- 1 Soundbar Skyworth modelo Live-2
- 1 Refrigerador Skyworth modelo SRD-495WTD
- 1 Lavadora frontal Skyworth modelo F10411LD

PROCESO DE REGISTRO:

Para participar de la Promoción se deberá cumplir con las siguientes etapas y/o requisitos:

1. El Participante deberá ser **mayor de 18 años**
2. Para realizar el registro y acceder al sorteo, el participante debe completar **obligatoriamente** los siguientes pasos:

REGISTRO DE DATOS PERSONALES:

1. Nombres y Apellidos
2. Teléfono celular

3. Fecha de nacimiento
4. Carnet de Identidad
5. Expedido en
6. Fotografía anverso y reverso de la Cédula de Identidad
7. Ciudad de residencia
8. Correo electrónico

REGISTRO DE DATOS DEL EQUIPO ADQUIRIDO:

1. Fecha de compra del producto
2. Ciudad donde compró el producto
3. Mercado o Retail donde adquirió el producto
4. Categoría de compra del equipo (Televisor, barra de sonido, refrigerador o lavadora)
5. Modelo del producto registrado
6. Número de serie del producto adquirido
7. Fotografía de la póliza de garantía del equipo adquirido
8. Fotografía de la factura, recibo o nota de venta del equipo adquirido necesariamente a nombre de la persona que realiza la compra del equipo y el registro en el sistema para participar

En caso de que el Participante omita alguno de estos pasos, no podrá continuar haciendo su registro y tampoco podrá ingresar al sorteo. Una vez llenados todos los datos y el registro esté correcto, saldrá un código alfanumérico el cual será el ticket de participación del sorteo y que será enviado al correo electrónico registrado para participar.

Para participar es condición indispensable que el o los Participantes conozcan y acepten las condiciones y regulaciones establecidas en el presente proyecto de desarrollo de promoción empresarial.

Se hará entrega de la siguiente cantidad de tickets para participar del sorteo, de acuerdo al equipo comprado al que acceda el cliente final, que se detalla a continuación:

Categoría	Código	Nombre del producto	Nro. de Tickets
TELEVISOR	32STD6500	TV SKYWORTH 32" 32STD6500 ANDROID 11	1
TELEVISOR	32STE6600	TV SKYWORTH 32" 32STE6600 GOOGLE TV	1
TELEVISOR	40STD6500	TV SKYWORTH 40" 40STD6500 ANDROID 11	1
TELEVISOR	43STD6500	TV SKYWORTH 43" 43STD6500 ANDROID 11	1
TELEVISOR	43STE6600	TV SKYWORTH 43" 43STE6600 GOOGLE TV	1

TELEVISOR	50SUC9300	TV SKYWORTH 50" 50SUC9300 ANDROID 10	2
TELEVISOR	55SUE8500	TV SKYWORTH 55" 55SUE8500	2
TELEVISOR	65SUC9300	TV SKYWORTH 65" 65SUC9300 ANDROID 10	3
TELEVISOR	65SUE8500	TV SKYWORTH 65" 65SUE8500 GOOGLE TV	3
TELEVISOR	75SUD9350F	TV SKYWORTH 75" 75SUD9350F GOOGLE TV	3
TELEVISOR	86SUC9500	TV SKYWORTH 86" 86SUC9500 PRO	3
REFRIGERADOR	SRD-138DT	REFRIGERADOR SKYWORTH SRD-138DT	1
REFRIGERADOR	SRD-325WT	REFRIGERADOR SKYWORTH SRD-325WT	1
REFRIGERADOR	SRD-495WTD	REFRIGERADOR SKYWORTH SRD-495WTD	2
REFRIGERADOR	SBS-545WPD	REFRIGERADOR SKYWORTH SBS-545WPD	3
FRIGOBAR	SRS-90DT	FRIGOBAR SKYWORTH SRS-90DT	1
LAVADORA	T80D07N	LAVADORA SKYWORTH 8K T80D07N	1
LAVADORA	T90G07N	LAVADORA SKYWORTH 9K T90G07N	1
LAVADORA	T13J13N	LAVADORA SKYWORTH 13K T13J13N	1
LAVADORA	T18L17N	LAVADORA SKYWORTH 18K T18L17N	1
LAVADORA	F90411ND	LAVADORA SKYWORTH 9K FRONTAL	2
LAVADORA	F10411LD	LAVADORA SKYWORTH 10K FRONTAL	2
BARRA DE SONIDO	LIVE-1	BARRA DE SONIDO SKYWORTH LIVE-1	1
BARRA DE SONIDO	LIVE-2	BARRA DE SONIDO SKYWORTH LIVE-2	1

MECÁNICA DEL SORTEO:

Los 3 sorteos se realizarán el 26 de mayo, 30 de junio y el 01 de agosto de 2023 a las 18:00 hrs, con la presencia de un Notario de Fe Pública, quien emitirá un acta notariada de cada sorteo. En cada fecha de sorteo se regalarán "2 PACKS HOGAR".

Los sorteos se realizarán de manera DIGITAL, a través de una computadora que hará correr el sistema con la base de datos a nivel nacional de todos los participantes que hayan realizado su registro de manera correcta en las fechas ya mencionadas. Se utilizará la computadora como una tómbola digital, pasado un determinado tiempo el sistema se irá deteniendo poco a poco hasta parar completamente en uno de los participantes de manera aleatoria y al azar.

La modalidad para el **Primer Sorteo a realizarse el 26 de mayo de 2023** será: las 2 primeras personas (2 PRIMEROS TICKETS) que salgan de manera aleatoria y al azar, digitalmente a través de la tómbola digital serán los ganadores y premiados con su PACK HOGAR respectivo.

Adicionalmente, se elegirá a través del sistema de manera aleatoria 5 tickets adicionales correspondientes a 5 personas en el caso de que alguno de los ganadores del sorteo, no cumpla con los requisitos para recoger su premio. Se tomará en cuenta de forma

secuencial a los ganadores adicionales. En el caso que los primeros 2 ganadores cumplan con entregar los requisitos solicitados, se descartan los números adicionales.

Se tomará contacto con los ganadores del sorteo del 26 al 27 de mayo de 2023 para constatar si es que cuentan con todos los requisitos establecidos en la presente promoción empresarial para recoger el premio. En el caso que no tengan los requisitos o no puedan ser localizados con los datos que registraron en el sistema, a partir del 28 de mayo de 2023 se contactará al primer ganador adicional y si este no cuenta con todos los requisitos solicitados para recoger el premio o no puede ser localizado conforme los datos brindados, se contactará al segundo ganador y así sucesivamente.

Todos los participantes que ingresen al primer sorteo serán los que realicen correctamente su registro desde la Notificación de la Resolución de Autorización del proyecto hasta el 25 de mayo de 2023, 23.59 horas.

La modalidad para el **Segundo Sorteo a realizarse el 30 de junio de 2023** será: las 2 primeras personas (2 PRIMEROS TICKETS) que salgan de manera aleatoria y al azar, digitalmente a través de la tómbola digital serán los ganadores y premiados con su PACK HOGAR respectivo.

Adicionalmente, se elegirá a través del sistema de manera aleatoria 5 tickets adicionales correspondientes a 5 personas en el caso de que alguno de los ganadores del sorteo, no cumpla con los requisitos para recoger su premio. Se tomará en cuenta de forma secuencial a los ganadores adicionales. En el caso que los primeros 2 ganadores cumplan con entregar los requisitos solicitados, se descartan los números adicionales.

Se tomará contacto con los ganadores del sorteo del 30 de junio al 03 de julio de 2023 para constatar si es que cuentan con todos los requisitos establecidos en la presente promoción empresarial para recoger el premio. En el caso que no tengan los requisitos o no puedan ser localizados con los datos que registraron en el sistema, a partir del 04 de julio de 2023 se contactará al primer ganador adicional y si este no cuenta con todos los requisitos solicitados para recoger el premio, o no puede ser localizado conforme los datos brindados, se contactará al segundo ganador y así sucesivamente.

Todos los participantes que ingresen al segundo sorteo serán los que realicen correctamente su registro desde la Notificación de la Resolución de Autorización del proyecto hasta el 29 de junio de 2023, 23.59 horas.

Los participantes que hayan ganado algún premio en el primer sorteo, serán retirados de la base de datos utilizada para el segundo sorteo con el producto registrado ganador. Si el o los participantes ganadores del primer sorteo registraron más de un producto, podrán seguir participando.

La modalidad para el **Tercer Sorteo a realizarse el 01 de agosto de 2023** será: las 2 primeras personas (2 PRIMEROS TICKETS) que salgan de manera aleatoria y al azar, digitalmente a través de la tómbola digital serán los ganadores y premiados con su PACK HOGAR respectivo.

Adicionalmente, se elegirá a través del sistema de manera aleatoria 5 tickets adicionales correspondientes a 5 personas en el caso de que alguno de los ganadores del sorteo, no cumpla con los requisitos para recoger su premio. Se tomará en cuenta de forma secuencial a los ganadores adicionales. En el caso que los primeros 2 ganadores cumplan con entregar los requisitos solicitados, se descartan los números adicionales.

Se tomará contacto con los ganadores del sorteo del 01 al 02 de agosto de 2023 para constatar si es que cuentan con todos los requisitos establecidos en la presente promoción empresarial para recoger el premio. En el caso que no tengan los requisitos o no puedan ser localizados con los datos que registraron en el sistema, a partir del 03 de agosto de 2023 se contactará al primer ganador adicional y si este no cuenta con todos los requisitos solicitados para recoger el premio o no puede ser localizado conforme los datos brindados, se contactará al segundo ganador y así sucesivamente.

Todos los participantes que ingresen al tercer sorteo serán los que realicen correctamente su registro desde la Notificación de la Resolución de Autorización del proyecto hasta el 31 de julio de 2023, 23.59 horas.

Los participantes que hayan ganado algún premio en el primer y segundo sorteo, serán retirados de la base de datos utilizada para el tercer sorteo con el producto registrado ganador. Si el o los participantes ganadores del primer y segundo sorteo registraron más de un producto, podrán seguir participando.

Los requisitos que deben presentar obligatoriamente los ganadores del sorteo para recoger su premio son los siguientes:

- **Carnet de Identidad boliviano o de extranjero residente en Bolivia vigente**
- **Fotocopia de cédula de identidad**
- **El TAG recortado con el serial del producto ganador, en físico original**

Copia impresa del TICKET o código alfanumérico que le salió al terminar su registro y que es enviado al correo electrónico registrado para participar en la promoción empresarial.



Imagen referencial del TAG recortado

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Grupo Empresarial Quisbert S.R.L. es la empresa distribuidora mayorista de la marca Skyworth, comercializando los productos a través de ventas mayoristas y minoristas en mercados y tiendas a nivel nacional.
2. Grupo Empresarial Quisbert S.R.L. y/o Skyworth, no se hará cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora del premio para retirar el mismo.
3. Los datos personales de los ganadores, deben coincidir necesariamente con el registro de la póliza de garantía y de la factura, nota de venta o recibo del producto adquirido.
4. El premio es personal e intransferible, no podrá ser sustituido por otros bienes distintos a los indicados en esta promoción, ni solicitar su valor en efectivo.
5. Si el Participante ha alterado la información o algún documento, ha participado ilícitamente o lo ha hecho en contra de este reglamento, perderá el derecho de participar en la Promoción.
6. Los Participantes solo podrán inscribir el producto una sola vez, ya que el sistema rechazará automáticamente la inscripción si se trata de participar con el mismo producto por segunda o más veces.
7. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan a que sus nombres e imágenes aparezcan en publicaciones y demás medios y en general en todo material de divulgación de las actividades durante el periodo de duración de la promoción, como entrega y recibo de premios, sin que implique remuneración o compensación adicional reclamos por derecho de imagen.

8. No podrán participar de la Promoción Los distribuidores mayoristas y sus dependientes, dueños de puntos de venta o locales comerciales y sus vendedores que vendan los productos. Los nombres de mayoristas, propietarios de locales comerciales y vendedores de los productos se encuentran registrados en la base de datos de Grupo Empresarial Quisbert S.R.L., por lo que el sistema automáticamente rechazará la participación de estas personas. **La promoción es exclusivamente dirigida para consumidores finales.**

4. LUGAR Y FECHAS DE SORTEOS:

Los 3 sorteos se realizarán el 26 de mayo, 30 de junio y el 01 de agosto de 2023 a las 18:00 pm., con la presencia de un Notario de Fe Pública, en las oficinas de Grupo Empresarial Quisbert S.R.L., ubicada en la Av. Las Ramblas y calle Tropical, zona Noroeste, Edificio Alas II, oficinas 4 y 5 del cuarto piso (nivel 3) Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

5. LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA DE PREMIOS:

Las entregas de premios se realizarán en presencia de Notario de Fe Pública el 31 de mayo, 07 de julio y 04 de agosto de 2023 a horas 18.00 pm, en las siguientes direcciones, dependiendo del lugar donde se encuentre el ganador:

Santa Cruz: Av. Las Ramblas y calle Tropical, zona Noroeste, Edificio Alas II, oficinas 4 y 5 del cuarto piso (nivel 3) Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Cochabamba: Calle La Angostura N°1548, edificio Santa Eduvingues Primer piso, zona La Cancha, de la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

La Paz: Pasaje Jose Maria Achá N°1026 zona Cementerio de la ciudad de La Paz, Bolivia

Si alguno de los ganadores vive en otro departamento de Bolivia distintos a los señalados anteriormente, tendrá que ir a la ciudad mas cercana a recoger el premio que le corresponde.

6. PREMIOS OFERTADOS:

A continuación, se detalla la cantidad, modelos y precios de **cada PACK HOGAR** a sortear:

PREMIO	DETALLE CADA PACK HOGAR	PRECIO UNITARIO EN BS POR PRODUCTO	PRECIO POR PACK
1 PACK HOGAR	1 Televisor Skyworth de 75 pulgadas modelo 75SUD9350F	4.647,00	9.564,00
	1 Soundbar Skyworth modelo Live-2	477,00	
	1 Refrigerador Skyworth modelo SRD-495WTD	2.317,00	
	1 Lavadora frontal Skyworth modelo F10411LD	2.123,00	

A continuación, se detalla la cantidad, modelos y precios los **6 PACKS HOGAR** a sortear:

Cantidad	Detalle	Precio por unidad (Bs)	Total (Bs)
6	Televisores Skyworth 75 pulgadas modelo 75SUD9350F	4.647,00	27.882
6	Soundbars Skyworth modelo Live-2	477,00	2.862
6	Refrigerador Skyworth modelo SRD-495 WTD	2.317,00	13.902
6	Lavadora Frontal Skyworth modelo F10411LD	2.123,00	12.738
		TOTAL	57.384,00

Se debe aclarar que son 6 PACKS HOGAR en sorteo, y cada ganador podrá llevarse 1 PACK HOGAR COMPLETO. Es decir, 1 Televisor Skyworth de 75 pulgadas modelo 75SUD9350F, 1 Soundbar Skyworth modelo Live-2, 1 Refrigerador Skyworth modelo SRD-495WTD y 1 Lavadora frontal Skyworth modelo F10411LD.

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento.